



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

Bogotá, Marzo 15 de 2019

La suscrita Secretaria del Cuerpo de Regentes de la **Fundación Universidad de América** se permite **CERTIFICAR** que en la sesión llevada a cabo el día 5 de Marzo de 2019, se trató el Orden del Día que se transcribe a continuación:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Intervención del Presidente del Cuerpo de Regentes, Doctor Jaime Posada.
4. Consideración y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Lectura del informe de la revisora fiscal.
5. Intervención Director Financiero y Administrativo: ERP y Findeter.
6. Autorización al representante legal, principal o suplente, para realizar el proceso de actualización contemplado en el artículo 1.2.1.5.1.16 del decreto 2150 de 2017 y el artículo 1.6.1.13.2.25. del decreto 2442 de 2018
7. Autorización para la ejecución de las asignaciones permanentes del año gravable dos mil diecisiete (2017)
8. Informe de los Vicerrectores
 - Vicerrector de Desarrollo y Recursos Humanos
 - Vicerrectora Académica y de Posgrados
9. Intervención de:
 - Representante de los docentes
 - Representante invitado de los estudiantes
10. Varios
11. Nombramiento de los delegados para la elaboración del acta.

Atentamente,

ANA JOSEFA HERRERA VARGAS
Secretaria Cuerpo de Regentes
Fundación Universidad de América

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo de Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

Bogotá, Marzo 15 de 2019

Señores

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Ciudad

Asunto. Certificación

La suscrita Secretaria del Cuerpo de Regentes de la **Fundación Universidad de América** se permite CERTIFICAR que en la sesión lleva a cabo el día 5 de Marzo de 2019, se trataron los siguientes puntos del Orden del Día, cuyas proposiciones fueron aprobadas por el Cuerpo de Regentes por unanimidad según el extracto del Acta que se transcribe a continuación en su parte pertinente:

“6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL, PRINCIPAL O SUPLENTE, PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.16 DEL DECRETO 2150 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 1.6.1.13.2.25. DEL DECRETO 2442 DE 2018

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.5.1.16. del Decreto 2150 del 2017 establece la obligación en cabeza de los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de presentar anualmente solicitud de permanencia en dicho Régimen, con el propósito de mantenerse dentro del Régimen Tributario Especial.

A su vez, el artículo 1.6.1.13.2.25. del Decreto 2442 de 2018, establece las fechas en las cuales se debe efectuar el proceso de actualización del Régimen Tributario Especial atendiendo al último Número de Identificación Tributaria (N.I.T.).

Por lo anterior, se puso a consideración de los presentes autorizar al Representante Legal suplente de la Universidad para realizar el proceso de actualización en los términos legales antes mencionados ante las autoridades tributarias. La anterior propuesta fue aprobada por la totalidad de los presentes.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo de Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

7. **AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DEL AÑO GRAVABLE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En atención a que las asignaciones permanentes correspondientes al año gravable 2017 no han sido ejecutadas en su totalidad en el año gravable 2018, se hace necesario poner a consideración del Cuerpo de Regentes, como órgano máximo de dirección de la Fundación Universidad de América, la ampliación del plazo hasta por el término de 5 años, de acuerdo con los lineamientos del artículo 360 del Estatuto Tributario.

Dada a conocer la anterior propuesta por el Presidente de la reunión, los miembros presentes del Cuerpo de Regentes la aprobaron por unanimidad”.

Atentamente,

ANA JOSEFA HERRERA VARGAS
Secretaria Cuerpo de Regentes
Fundación Universidad de América



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

Orden Ejecutiva

Del 5 de marzo de 2019

Por medio de la cual se ordena aplicar y distribuir a las reservas de la institución el beneficio obtenido en el año 2018

El Presidente Institucional de la Universidad de América y Rector del Claustro, en uso de las atribuciones estatutarias que le son propias y, en particular las señaladas en los literales d, f, j, i, y m del artículo 35 de los estatutos vigentes,

Considerando

Que los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 presentaron un beneficio neto.

Que dichos estados financieros se aprueban y han sido auditados por el Revisor Fiscal de la Institución.

Que el literal m del artículo 31 de los estatutos vigentes señala que es función del Presidente Institucional "Como Ordenador de Gasto, ejecutar el presupuesto anual de la Universidad. Recibir, aprobar e improbar cuentas, balances, presupuestos y estados financieros de la Institución".

Que actuando de conformidad con la ley 863 de 2003 y el Estatuto Tributario en su capítulo VI, artículos 356, 357, 358 y 359.

Decide.

Artículo 1. Distribuir y aplicar contablemente a las reservas legal y estatutaria de la Universidad el beneficio obtenido en el año 2018, de conformidad con el cuadro que se anexa a la presente Orden Ejecutiva.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

JAIME POSADA
Presidente Institucional y Rector del Claustro

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19
Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
CASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA
CUADRO VALOR DISCRIMINADO POR RUBRO DE LAS RESERVAS

BENEFICIO AÑO 2018	52.910.907		
RESERVAS	SALDO DIC.2018	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN
Obligatorias (10% de la Utilidad)	3.901.089.742	10,00	5.291.090
Ocasionales			
Bienestar Cultural y comunitario	5.123.786.302	90,00	47.619.817
TOTAL RESERVAS	9.024.876.044	100,00	52.910.907

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19
Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
CASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
Bogotá, D.C. - Colombia